

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

ACTA NUMERO UNO GUION DOS MIL DOS (1-2002). En la ciudad de Chiquimula, a las catorce horas con treinta minutos del dieciséis de enero de dos mil dos, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Regional del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **HUGO DANILO DAVILA PELAEZ**, Presidente; **ROSAURA ISABEL CARDENAS CASTILLO DE MENDEZ**, Coordinadora Académica; **ZAIDA EUNICE RECINOS DE VASQUEZ y HUGO RONALDO VILLAFUERTE VILLEDA**, Representantes de Profesores; **MIGUEL ANGEL SAMAYOA y MARJORIE AZUCENA GONZALEZ**, Representantes Estudiantiles; y el Secretario, que autoriza **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIREN**; habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura del acta diecisiete guión dos mil uno (17-2001) y aprobación de agenda. Se leyó el acta diecisiete guión dos mil uno (17-2001) y se aprobó la siguiente agenda: 1º. Lectura del acta diecisiete guión dos mil uno (17-2001), y aprobación de agenda; 2º. Solicitud de licencia presentada por el profesor GUSTAVO ADOLFO SAGASTUME PALMA; 3º. Solicitud de cambio de horario de la profesora MIRMA LISSETT CARRANZA ARCHILA; 4º. Contratación de personal Docente de la carrera de ADMINISTRACION DE EMPRESAS, -PLAN DIARIO-; 5º. Contratación de Personal Docente de la carrera de AGRONOMIA; 6º. Contratación de Personal Docente de la carrera de ZOOTECNIA; 7º. Solicitud de exoneración de matricula y colegiatura del estudiante de la carrera de CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA, JOSE AMILCAR RAMIREZ ALVARADO; 8º. Recomendación a las carreras que cuentan con los programas de Ejercicio Profesional Supervisado y Servicio Profesional Comunitario, para que los estudiantes inscritos en los mismos lo realicen en los municipios de Jocotán, Camotán, y Olopa; 9º. Informes. -----

SEGUNDO: Solicitud de licencia presentada por el profesor GUSTAVO ADOLFO SAGASTUME PALMA. Se tiene a la vista para resolver la solicitud de licencia sin goce de sueldo planteada por el profesor GUSTAVO ADOLFO SAGASTUME PALMA, para poder prestar servicios profesionales fuera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por cuatro horas mes, de las ocho que tiene asignadas bajo partida presupuestaria 4.1.24.2.04.011, plaza cinco (5), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dos. **CONSIDERANDO:** Que no obstante, de conformidad con el numeral 3 del artículo 50 de los Estatutos de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos y su personal, los trabajadores universitarios gozan de los siguientes derechos: ...A licencias con o sin goce de sueldo, de conformidad con las normas y proce-

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

dimientos establecidos o que se establezcan por el Consejo Superior Universitario, es deber de este organismo, asegurar el buen funcionamiento de los programas académicos del centro. **CONSIDERANDO:** Que la norma 5ª. de las NORMAS PARA LA CONCESION DE LICENCIAS, OTORGAMIENTO DE AYUDAS BECARIAS Y PAGO DE PRESTACIONES ESPECIALES AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, establece que: "Las licencias sin goce de sueldo por un período no mayor de un año, para el caso del personal de las Facultades, Escuelas y Centros Regionales, serán autorizadas por las Juntas Directivas, Consejos Directivo o Regionales.....". **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** A) Conceder licencia sin goce de sueldo al Licenciado GUSTAVO ADOLFO SAGASTUME PALMA, con registro de personal 15975, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dos, por cuatro horas mes, entre las trece y las diecisiete horas de lunes a viernes, en el entendido, que entre las diecisiete y veintiuna horas, de los días aludidos, impartirá los dos cursos que tiene asignados en la carrera de ADMINISTRACION DE EMPRESAS -Plan Diario-, y la supervisión de estudiantes que realicen su Servicio Profesional Comunitario, durante el año dos mil dos; y B) Instruir al Tesorero del Centro Universitario de Oriente, para que proceda a realizar las previsiones y reprogramaciones presupuestarias, a fin de que se contemple la apertura de las partidas específicas para llenar las vacancias de la carrera de ADMINISTRACION DE EMPRESAS -PLAN DIARIO-. -----

TERCERO: Solicitud de cambio de horario de la profesora MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA. Se tiene a la vista el oficio Ref. MLCA-01-2002 del diez de enero de dos mil dos, signado por la profesora MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA, quien solicita la autorización de este organismo, para laborar en el año lectivo dos mil dos, en el siguiente horario: de siete a dieciséis horas con treinta minutos, de lunes a jueves, y de ocho a diez horas los días viernes, durante todas las semanas, en virtud que actualmente presta docencia también a la carrera de Médico y Cirujano, ya que con ello estaría cumpliendo con sus cuarenta horas semanales, según su contrato. **CONSIDERANDO:** Que atendiendo a razones de optimización de recursos, este organismo con anterioridad decidió que la postulante impartiera cursos también en la carrera de Médico y Cirujano, la cual se imparte entre las ocho y las dieciséis horas, además de atender su labor docente en la carrera de Zootecnia, por lo que es justificable la solicitud planteada. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 18 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-, señala que el horario del personal académico, será fijado por el órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y el artículo citado, por unanimidad;

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

ACUERDA: Autorizar a la profesora MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA, para que a partir del uno de febrero y durante el ciclo lectivo dos mil dos, labore en el siguiente horario: de siete a dieciséis horas con treinta minutos de lunes a jueves y de ocho a diez horas los días viernes de cada semana. -----

CUARTO: Contratación de personal docente de la carrera de ADMINISTRACION

DE EMPRESAS -Plan Diario- 4.1 Se tiene a la vista el expediente del señor EDWIN

ROLANDO RIVERA ROQUE, quien solicita la plaza de PROFESOR INTERINO de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de febrero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de

mérito, se pudo constatar que el señor Rivera Roque, acredita el título profesional de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, en el grado de licenciado, y que se encuentra inscrito en el colegio correspondiente, con número seis mil seiscientos treinta (6630), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria

-Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con

base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar al señor EDWIN ROLANDO RIVERA ROQUE, con registro de personal

960908; identificado con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: cuarenta y tres mil treinta y ocho (43,038), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de treinta y siete años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia

en la primera calle, uno guión cero ocho, de la zona cinco (1 Calle 1-08 Zona 5) de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título profesional de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS en el grado de Licenciado, colegiado número seis mil seiscientos treinta (6630); para laborar

en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como PROFESOR INTERINO, con un sueldo mensual de DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO QUETZALES (Q.2,124.00), más una bonificación mensual de NOVENTA Y TRES QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (q.93.75), por el período comprendido del cuatro de febrero

al treinta de junio de dos mil dos, en el siguiente horario: de dieciocho a veintiuna horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas, en el primer semestre: FUNDAMENTOS DE FILOSOFÍA y METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION, entre otras, además de las atribuciones que el Organo de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria

-Parte Académica-; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.04.011, Plaza dieciséis (16), clasificación 210220, por tres (3) horas mes. - - - - -

- - - - - 4.2 Se tiene a la vista el expediente del señor CARLOS ORLANDO TOLEDO GARCÍA, quien solicita la plaza de AYUDANTE DE CÁTEDRA II de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de febrero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor Toledo García, acredita haber cerrado pensum en la carrera de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, nivel licenciatura, del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor CARLOS ORLANDO TOLEDO GARCÍA, con Registro de Personal 20010093; identificado con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos (65,642), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de veintitrés años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en la cuarta avenida b, cinco guión cincuenta de la zona dos (4ta. Avenida B 5-50 Zona 2) de la ciudad de Chiquimula, acreditando haber cerrado pensum en la carrera de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, nivel licenciatura, del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como AYUDANTE DE CÁTEDRA II, con un sueldo mensual de SETECIENTOS CINCO QUETZALES (Q. 705.00), más una bonificación mensual de CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (q.46.88), por el período comprendido del cuatro de febrero del dos mil dos al treinta de junio de dos mil dos, en el siguiente horario: de diecinueve a veinte horas con treinta minutos, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Auxiliar la asignatura DE CÓMPUTO I en el primer semestre, entre otras, además de las atribuciones que el Organo de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-; y II. Instruir Al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.04.011, Plaza quince (15), clasificación 210320, por uno punto cinco (1.5) horas mes. - - - - -

- - - - - 4.3 Se tiene a la vista el expediente de la señora ANA MARIA CETINO CETINO, quien solicita la plaza de PROFESOR INTERINO de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de febrero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

constatar que la señora Cetino Cetino, acredita el título profesional de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS, en el grado de licenciada, y que se encuentra inscrita en el colegio correspondiente, con número seis mil noventa y uno (6091), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora ANA MARIA CETINO CETINO; identificada con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: cincuenta y tres mil setecientos sesenta y dos (53,762), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de treinta y un años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en la segunda calle dos guión dieciocho de la zona uno de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título profesional de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS en el grado de Licenciada, colegiada número seis mil noventa y uno (6,091); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como PROFESOR INTERINO, con un sueldo mensual de DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO QUETZALES (Q.2,124.00), más una bonificación mensual de NOVENTA Y TRES QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q93.75), por el período comprendido del cuatro de febrero de dos mil dos al treinta de junio de dos mil dos, en el siguiente horario: de dieciocho a veintiuna horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas, en el primer semestre: SOCIOECONOMIA y LENGUAJE Y REDACCION, entre otras, además de las atribuciones que el Organo de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.04.011, Plaza diecisiete (17), clasificación 210220, por tres (3) horas mes.----- **QUINTO: Contratación del personal docente de la**

carrera de AGRONOMIA. 5.1 Se tiene a la vista el expediente del señor GODOFREDO AYALA RUIZ, quien solicita la plaza de PROFESOR INTERINO de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor Ayala Ruiz, acredita el título profesional de INGENIERO AGRONOMO, en el grado de licenciado, y que se encuentra inscrito en el colegio correspondiente, con número dos mil trescientos cuarenta y ocho (2348), y que cumple con los

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO REGIONAL

demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria – Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor GODOFREDO AYALA RUIZ, con registro de personal 950903; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: treinta y dos mil doscientos cuarenta y tres (32,243), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en la quinta calle, dos guión veintiséis, de la zona cuatro (5ª. Calle 2-26 zona 4) de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título profesional de INGENIERO AGRONOMO en el grado de Licenciado, colegiado numero dos mil trescientos cuarenta y ocho (2348); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como PROFESOR INTERINO, con un sueldo mensual de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTICUATRO QUETZALES (Q.5,664.00), más una bonificación mensual de DOSCIENTOS QUETZALES (q.200.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dos, en el siguiente horario: de siete a quince horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas, en el primer semestre: a) PRACTICAS AGRICOLAS, b) MECANIZACION AGRICOLA, y c) ENCARGADO DE LA VEGA, y en el segundo semestre: a) AGROMETEOROLOGIA, b) GRANOS BÁSICOS, y c) ENCARGADO DE LA VEGA, en la carrera de AGRONOMIA, además de las atribuciones que el Organo de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.011, Plaza seis (6), clasificación 210220, por ocho (8) horas mes.- - - - -5.2 Se tiene a la vista el expediente del señor FREDY SAMUEL CORONADO LOPEZ, quien solicita la plaza de PROFESOR INTERINO de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor Coronado López, acredita el título profesional de INGENIERO AGRONOMO, en el grado de licenciado, y que se encuentra inscrito en el colegio correspondiente, con número dos mil cuarenta y cuatro (2044), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Regla-

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

mento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor FREDY SAMUEL CORONADO LOPEZ, con registro de personal 980925; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: cincuenta y tres mil ochocientos quince (53,815), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de veintinueve años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en octava avenida, tres guión setenta y tres, de la zona dos (8ª. Avenida 3-73 zona 2) de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título profesional de INGENIERO AGRONOMO en el grado de Licenciado, colegiado numero dos mil cuarenta y cuatro (2044); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como PROFESOR INTERINO, con un sueldo mensual de UN MIL SESENTA Y DOS (Q.1,062.00), más una bonificación mensual de TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (q.37.50), por el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio de dos mil uno, en el siguiente horario: de diecisiete horas con treinta minutos a diecinueve horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: MERCADEO Y COMERCIALIZACION AGRICOLA, en la carrera de AGRONOMIA, además de las atribuciones que el Organo de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.011, Plaza dieciséis (16), clasificación 210220, por uno punto cinco (1.5) horas mes.- - - - -5.3 Se tiene a la vista el expediente del señor JORGE GUSTAVO VELASQUEZ MARTINEZ, quien solicita la plaza de PROFESOR INTERINO de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor Velásquez Martínez, acredita el título profesional de INGENIERO INDUSTRIAL en el grado de licenciado, quien tramita su inscripción al colegio respectivo, puesto que es de reciente graduación, circunstancia que ampara con certificación del acta quince mil trescientos setenta (15,370), extendida por el Secretario de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en donde consta que sustentó su examen general de graduación el veintidós de noviembre de dos mil uno, y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento Ge-

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO REGIONAL

neral de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor JORGE GUSTAVO VELASQUEZ MARTINEZ, sin registro de personal; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: A guión uno (A-1) y de registro: setecientos treinta y ocho mil trescientos diecinueve (738,319), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala; de treinta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en catorce avenida tres guión cincuenta y seis de la zona uno de la ciudad de Chquimula, acreditando el título profesional de INGENIERO INDUSTRIAL en el grado de Licenciado, con certificación del acta quince mil trescientos setenta, extendida por el señor Secretario de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en donde consta que sustentó su examen general de graduación el veintidós de noviembre de dos mil uno; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como PROFESOR INTERINO, con un sueldo mensual de UN MIL SESENTA Y DOS (Q.1,062.00), más una bonificación mensual de TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (q.37.50), por el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio de dos mil uno, en el siguiente horario: de dieciséis horas con treinta minutos a dieciocho horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, en la carrera de AGRONOMIA, además de las atribuciones que el Organo de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.011, Plaza veinte (20), clasificación 210220, por uno punto cinco (1.5) horas mes. - - - - - **5.4** Se tiene a la vista el expediente del señor SELVYN NEFTALI SANCE NERIO, quien solicita la plaza de PROFESOR INTERINO de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor Sancé Nerio, acredita el título profesional de INGENIERO AGRONOMO, en el grado de licenciado, y que se encuentra inscrito en el colegio correspondiente, con número dos mil doscientos dieciocho (2218), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor SELVYN NETALI SANCE NERIO, con registro de personal 960764; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: cincuenta y tres mil cientos treinta y siete (53,137), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de treinta años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en cuarta calle final dos guión treinta y uno de la zona tres de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título profesional de INGENIERO AGRONOMO en el grado de Licenciado, colegiado numero dos mil doscientos dieciocho (2218); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como PROFESOR INTERINO, con un sueldo mensual de UN MIL SESENTA Y DOS (Q.1,062.00), más una bonificación mensual de TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (q.37.50), por el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio de dos mil uno, en el siguiente horario: de diecinueve horas con treinta minutos a veintiuna horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: COOPERATIVISMO, en la carrera de AGRONOMIA, además de las atribuciones que el Organo de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.011, Plaza quince (15), clasificación 210220, por uno punto cinco (1.5) horas mes. -----

SEXTO: Contratación de personal docente de la carrera de ZOOTECNIA. 6.1 Se tiene a la vista el expediente del señor CARLOS ALFREDO SUCHINI RAMIREZ, quien solicita la plaza de PROFESOR INTERINO de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor Suchini Ramírez, acredita el título profesional de ZOOTECNISTA, en el grado de licenciado, y que se encuentra inscrito en el colegio correspondiente, con número setecientos setenta y cinco (775), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

los citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor CARLOS ALFREDO SUCHINI RAMIREZ, con registro de personal 980772; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: treinta y tres mil cuatrocientos noventa y tres (33,493), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en la once avenida, tres guión cero cero, de la zona uno (11 avenida 3-00 Zona 1) de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título profesional de ZOOTECNISTA en el grado de Licenciado, colegiado número setecientos setenta y cinco (775); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como PROFESOR INTERINO, con un sueldo mensual de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES (Q.5,664.00), más una bonificación mensual de DOSCIENTOS QUETZALES (q.200.00), por el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio de dos mil dos, en el siguiente horario: de ocho a doce horas y de trece a diecisiete horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas: a) REPRODUCCION ANIMAL E INSEMINACION ARTIRIFICAL, b) ENFERMEDADES PARASITARIAS; y c) PRODUCCIÓN BOVINA I, entre otras, además de las atribuciones que el Organo de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.05.011, Plaza diecinueve (19), clasificación 210220, por ocho (8) horas mes. - - - - - 6.2 Se tiene a la vista el expediente de la señorita CLAUDIA MARGOTH CALDERON SAGASTUME, quien solicita la plaza de PROFESOR INTERINO de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señorita Calderón Sagastume, acredita el título profesional de ZOOTECNISTA, en el grado de licenciado, y que se encuentra inscrita en el colegio correspondiente, con número setecientos cincuenta y cinco (755), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señorita CLAUDIA MARGOTH CALDERON SAGASTUME, con registro de personal 19980338; identificada con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro:

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

veintidós mil novecientos sesenta y tres (22,963), extendida por el Alcalde Municipal de Ipala; de veintinueve años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en la sexta avenida, dos guión veintinueve, zona uno (6ª. Avenida 2-29 Zona 1) de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título profesional de ZOOTECNISTA en el grado de Licenciada, colegiada número setecientos cincuenta y cinco (755); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como PROFESOR INTERINO, con un sueldo mensual de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES (Q.5,664.00), más una bonificación mensual de DOSCIENTOS QUETZALES (q.200.00), por el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio de dos mil dos, en el siguiente horario: de ocho a doce horas y de trece a diecisiete horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: PRODUCCION AVICOLA, ADMINISTRACION RURAL, y PRODUCCION AVICOLA I, entre otras, además de las atribuciones que el Organo de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.05.011, Plaza diecisiete (17), clasificación 210220, por ocho (8) horas mes.- - - - -6.3 Se tiene a la vista el expediente del señor ROMEO ANTONIO CHAVARRÍA REYES, quien solicita la plaza de PROFESOR INTERINO de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor Chavarría Reyes, acredita el título profesional de ZOOTECNISTA en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número ochocientos ochenta y siete (887), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor Romeo Antonio Chavarría Reyes, con registro de personal 20000140; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (s -20) y de registro: setenta mil noventa y uno (70091), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de veintiocho años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en la séptima calle cinco guión setenta y ocho de la zona uno de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título profesional de ZOOTECNISTA en el grado de Licenciado, colegiado número ochocientos

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

ochenta y siete (887); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como PROFESOR INTERINO, con un sueldo mensual de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTICUATRO QUETZALES (Q.5,664.00), más una bonificación mensual de DOSCIENTOS QUETZALES (q.200.00), por el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio de dos mil dos, en el siguiente horario: de ocho a doce horas y de trece a diecisiete horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: a) FERTILIZACION DE SUELOS; b) TECNICAS DE EXTENSION; y C) TECNOLOGIA DE LA LECHE, en la carrera de Zootecnia, además de las atribuciones que el Organo de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-; y II. Instruir AL señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.05.011, Plaza dieciocho (18), clasificación 210220, por ocho (8) horas mes.- -----

SEPTIMO: Solicitud de exoneración de matrícula y colegiatura del estudiante de la carrera de CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA, JOSE AMILCAR RAMIREZ

ALVARADO: Se tiene a la vista la solicitud planteada por el estudiante JOSE AMILCAR RAMIREZ ALVARADO, inscrito con carné 9741028 en la carrera de CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA, para que este organismo le exonere del pago de matrícula y colegiatura, en virtud que sus recursos económicos son limitados. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.10 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, corresponde a este organismo conocer y resolver aquellos problemas que sean elevados por el estudiante, personal administrativo o de servicio y profesores cuando los mismos no hayan podido ser resueltos en instancias anteriores. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante JOSE AMILCAR RAMIREZ ALVARADO, no obstante su discapacidad física, aunado a la lejanía existente entre su residencia y este centro de estudios superiores, ha demostrado interés por superarse, puesto que en la actualidad cursa el décimo primer ciclo de la carrera de CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA, y siendo que su situación económica no le permite cubrir las cuotas estipuladas en el programa al que asiste, a juicio de los miembros de este organismo es atendible la solicitud planteada. **POR TANTO:** Con base en la norma citada y considerandos anteriores, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Exonerar de las cuotas que por concepto de matrícula y colegiatura le corresponden cubrir durante el año dos mil dos, con excepción de la cuota general establecida por la Universidad de San Carlos de Guatemala, al estudiante JOSE AMILCAR RAMIREZ ALVARADO, inscrito en la carrera de CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA, con carné 9741028; y II. Instruir al personal administrativo del Programa Es-

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

pecial de Fin de Semana, para que se sirvan tomar nota de los dispuesto, por este organismo.-----

OCTAVO: Recomendación a las carreras que cuentan con los programas de Ejercicio Profesional Supervisado y Servicio Profesional Comunitario, para que los estudiantes inscritos en los mismos lo realicen en los municipios de Jocotán, Camotán, y Olopa. Se plantea ante el seno de este organismo, que ante la situación de

extrema pobreza que vive la población de los municipios de Jocotán, Camotán, y Olopa, todos del departamento de Chiquimula, es prudente que la labor de extensión y servicio que se realiza a través del Ejercicio Profesional Supervisado de las carreras de Agronomía y Zootecnia, así como del Servicio Profesional Comunitario de la carrera de Administración de Empresas, Plan Diario, sea dirigido a atender dicha zona. **CONSIDERANDO:** Que según lo establece la fracción 7.12 del artículo 7 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, uno de sus objetivos es: Contribuir al estudio y solución de los problemas regionales y nacionales mediante el examen de la problemática local y de sus relaciones con la realidad nacional, en un enfoque global, a través de la integración de las funciones universitarias y del trabajo en

equipos interdisciplinarios. **CONSIDERANDO:** Que la fracción 8.5 del artículo 8 del cuerpo legal antes mencionado, establece que es función de los centros regionales: El ofrecimiento a través de la docencia extramuros de servicios profesionales, con el objeto de que los miembros de la colectividad regional, reciban asesoría y colaboración en la solución de sus problemas concretos. **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos citados y considerandos anteriores, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Instruir a los coordinadores de las carreras de Agronomía, Zootecnia, y Administración de Empresas -Plan Diario-, y en consecuencia a los organismos que administran los programas de Ejercicio Profesional Supervisado y Servicio Profesional Comunitario, para que con prioridad, los estudiantes que realicen durante el presente año su EPS y SPC, lo hagan en instituciones y/o comunidades ubicadas en los municipios de JOCOTAN, CAMOTAN, y OLOPA; y II. Requerir informe a los coordinadores de las carreras mencionadas, con relación a las actividades de extensión y servicio, realizadas con el propósito de solventar la problemática socioeconómica de los municipios antes aludidos.-----

NOVENO: Informes: El señor presidente hace del conocimiento de este organismo haberse reunido con los profesores que prestan sus servicios en las carreras de Agronomía, Administración de Empresas -Plan Diario-, y Zootecnia, con el propósito de exponer la situación financiera del centro para el ejercicio fiscal dos mil dos, y manifestar la preocupación

SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL: ACTA 1-2002/16-1-2002

FOLIO No. 13

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

ción del Consejo Regional, en cuanto a la iniquidad en la distribución de la carga académica particularmente de los profesores de tiempo completo, puesto que en algunos casos tienen únicamente tienen asignados cuatros cursos, en tanto otros, cinco y seis, durante el año. En consecuencia, les expresó que a juicio del Consejo Regional y sobre la base del consenso se equilibrara la carga laboral a cinco cursos por año, para todos los profesores contratados a tiempo completo, lo cual resultaría en un ahorro, que podría encauzarse a cubrir deficiencias presupuestales especialmente en personal docente y administrativo. Al respecto, indica que los profesores de las carreras de Agronomía y Zootecnia, le manifestaron, que debía de respetarse los techos presupuestales y las actuales condiciones, pero, que estaban en la disposición de optimizar los recursos, consolidando aquellos cursos compatibles, para que se impartan en forma conjunta. Sin embargo, los profesores de la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario-, expusieron que en la actualidad tres profesores, originalmente contratados para servir cursos en la misma, se encuentran atendiendo las carreras de Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas -Plan Fin de Semana-, Abogado y Notario, y en la Coordinatura Académica, por lo que consideraban justo, que al menos la última de éstas responsabilidades fuera asumida por algún profesor de las carreras de Agronomía o Zootecnia.-----
--

DECIMO: Constancias de secretaria. 1º. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión: **HUGO DANILO DAVILA PELAEZ, ROSAURA ISABEL CARDENAS DE MENDEZ, ZAIDA EUNICE RECINOS DE VASQUEZ, HUGO RONALDO VILLAFUERTE, MARJORIE AZUCENA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL SAMAYOA y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIREN.** 2º. No presentaron excusa, verbal o escrita, los demás miembros ausentes.-----
-

Se dio por terminada la sesión a las diecisiete horas con cinco minutos del día del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DOY FE:-----
-

GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIREN
SECRETARIO

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

HUGO DANILO DAVILA PELAEZ

PRESIDENTE